



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao,

9 MAY 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
-2025-MPC/GM

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 073

Callao, 19 de mayo de 2025.

VISTO:

El Memorando N° 745-2025-MPC/ODSSCPMA-OGA-ORH, de fecha 17 de febrero de 2025, el Informe N° 246-2025-MPC/ODSSCPMA-OGA-ORH, de fecha 02 de abril de 2025, expedidos por la Oficina de Recursos Humanos del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente - ODSSCPMA; el Memorando N° 200-2025-MPC/ODSSCPMA-SGPJ, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Subgerencia de Parques y Jardines - ODSSCPMA; el Memorando N° 502-2025-MPC/ODSSCPMA-GG-OGA, de fecha 02 de abril de 2025, el Informe N° 038-2025-MPC/ODSSCPMA-GG-OGA, de fecha 04 de abril de 2025, emitidos por la Oficina General de Administración - ODSSCPMA; el Informe N° 057-2025-MPC-ODSSCPMA-OGA/OAJ, de fecha 03 de abril de 2025, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica - ODSSCPMA; el Memorando N° 92-2025-MPC/ODSSCPMA-GG, de fecha 09 de abril de 2025, expedido por la Gerencia General - ODSSCPMA; el Informe N° 0571-2025-MPC/OGAF-ORH, de fecha 29 de abril de 2025, expedido por la Oficina de Recursos Humanos - MPC; el Informe N° 119-2025-MPC/OGPMPI-OPM, de fecha 02 de mayo de 2025, expedido por la Oficina de Planeamiento y Modernización; el Memorando N° 144-2025-MPC/OGPMPI, de fecha 05 de mayo de 2025, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones; el Informe N° 152-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 1° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Ley N° 29783, establece que esta ley, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 2° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone su aplicación a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que, el artículo 17° del mismo cuerpo legal, señala que, el empleador debe adoptar un enfoque de sistema de gestión en el área de seguridad y salud en el trabajo, sistema que, conforme al literal i) del artículo 18° del mismo cuerpo normativo, debe tener como principio, entre otros, el evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros.

Que, el inciso a) del artículo 49° de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo establece que una de las obligaciones del empleador es la de garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el desempeño de todos los aspectos relacionados con su labor, en el centro de trabajo o con ocasión del mismo;

Que, el literal g) del artículo 26° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, señala como una obligación del empleador la de adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo;

Que, en los considerandos del D.S. N° 017-2017-TR, que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú, se establece que las labores realizadas por los obreros municipales implican alto riesgo, como el manejo de residuos, Actividades de Parques y Jardines, servicios de seguridad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas", el cual establece en su artículo 6.1.7, que el ámbito de acción de las Oficinas de Recursos Humanos en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, comprende siete (7) subsistemas, siendo uno de ellos, la Gestión de Relaciones Humanas y Sociales, que comprende cinco (5) procesos, encontrándose el de "Seguridad y Salud en el Trabajo", que busca promover la prevención de riesgos de los servidores civiles en el ejercicio de su labor que puedan afectar su salud o integridad; así como la protección del patrimonio de la entidad y el medio ambiente, y para ello es necesario elaborar planes y programas de seguridad y salud en el trabajo;

Que, a través del Memorando N° 138-2025-MPC/ODSSCPMA-OGA-ORH, de fecha 17 de febrero de 2025, la Oficina de Recursos Humanos - ODSSCPMA, remite a la Subgerencia de Parques y Jardines del ODSSCPMA el proyecto de Directiva "Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo para Actividades de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial del Callao", la cual busca establecer lineamientos claros que permitan identificar, prevenir y mitigar riesgos inherentes a estas labores, promoviendo así una sólida cultura de prevención entre los trabajadores, para su revisión y correspondiente pronunciamiento;

Que, a través del Memorando N° 200 -2025-MPC-ODSSCPMA-SGPJ, de fecha 04 de marzo de 2025, la Subgerencia de Parques y Jardines emite opinión favorable en relación al proyecto de Directiva;

Que, mediante Informe N° 246-2025-MPC/ODSSCPMA-OGA-ORH, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Recursos Humanos - ODSSCPMA, remite el proyecto de



GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao,

19 MAY 2025

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Directiva citada precedentemente, a la Oficina de Administración ODSSCPMA, a fin de que requiera a la Oficina de Asesoría Jurídica-ODSSCPMA la expedición de la opinión legal pertinente;

Que, mediante Memorando N° 057-2025-MPC-ODSSCPMA-OGA/OAJ, de fecha 02 de abril de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica – ODSSCPMA, concluye que el Proyecto de Directiva cumple con la estructura y contenido de esquema establecidos en la Directiva N° 011-2024-MPC/GM, "Disposiciones para la Formulación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Provincial del Callao", además, recomienda que, el proyecto sea remitido a la Oficina de Recursos Humanos - MPC, en calidad de área encargada del proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, para la validación respectiva;

Que, mediante Informe N° 038-2025-MPC/ODSSCPMA-GG-OGA, de fecha 04 de abril de 2025, la Oficina General de Administración – ODSSCPMA eleva los actuados a la Gerencia General del ODSSCPMA para proseguir según lo sugerido por la Oficina de Asesoría Jurídica – ODSSCPMA;

Que, a través del Memorando N° 92-2025-MPC/ODSSCPMA-GG, de fecha 09 de abril de 2025, la Gerencia General del ODSSCPMA deriva los actuados a la Oficina de Recursos Humanos - MPC, misma que mediante Informe N° 0571-2025-MPC/OGAF-ORH, de fecha 29 de abril de 2025, opina favorablemente y valida las disposiciones correspondientes para estandarizar el Procedimiento de Actividades de Parques y Jardines con la finalidad de adoptar medidas preventivas y establecer el control de riesgos; en consecuencia, traslada la documentación a la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones para la prosecución de los actos administrativos correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 119-2025-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 02 de mayo de 2025, la Oficina de Planeamiento y Modernización concluye que el proyecto de Directiva cumple con la estructura y contenido del esquema establecido en la Directiva N° 011-2025-MPC/GM; por lo que, recomienda remitir los actuados a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, por medio del Memorando N° 144-2025-MPC/OGPMPI, de fecha 05 de mayo de 2025, la Oficina General de Planeamiento y Modernización; Presupuesto e Inversiones hace suyo el Informe N° 119-2025-MPC/OGPMPI/OPM, de fecha 02 de mayo de 2025, remitiendo los autos administrativos a la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 152-2025-MPC/OGAJ, de fecha 14 de mayo de 2025, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable en relación al proyecto de Directiva "Procedimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para Actividades de Parques y Jardines de la Municipalidad Provincial del Callao";

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, acorde a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en uso de las facultades conferidas a la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 187-

Jirón Paz Soldán 252, Callao



GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



2023-ALC/MPC, de fecha 06 de febrero de 2023, y en ejercicio de lo dispuesto en la Directiva N° 011-2024-MPC/GM, "Disposiciones para la Formulación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Provincial del Callao", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 055-2024-MPC/GM;

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 007-2025-MPC/GM, Directiva "PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO", que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos - MPC y a la Oficina de Recursos Humanos - ODSSCPMA, la difusión a los órganos y unidades orgánicas; y, adoptar las acciones pertinentes para la implementación de la Directiva aprobada por el artículo precedente.



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina General de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación de la presente Resolución Gerencial y su Anexo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Provincial del Callao.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Giancarlo Guido Casassa Sanchez
GERENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CERTIFICA

que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



(01) 572-7991



Jirón Paz Soldán 252, Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna

Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

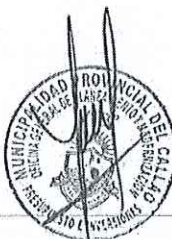


MUNICIPALIDAD
DEL CALLAO

**DIRECTIVA DE PROCEDIMIENTO DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,
PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y
JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DEL CALLAO**

**Oficina de Recursos Humanos
Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios
Ciudad y Protección del Medio Ambiente -
ODSSCPMA**

Provincia del Callao
Perú



	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

I. OBJETIVO

Establecer un procedimiento garantizando la seguridad de los trabajadores mediante la implementación de procedimientos, el uso adecuado de equipos de protección y minimizando los riesgos asociados a trabajos de Parques y Jardines.

II. FINALIDAD

Proteger la integridad de física y la salud de los trabajadores y terceros de la Municipalidad Provincial del Callao, además de eliminar o minimizar la probabilidad de pérdidas de daños materiales y sanciones económicas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

III. BASE LEGAL

- Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ley N°26842, Ley General de Salud.
- Ley N°28806, Ley General de Inspección del Trabajo.
- Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto Supremo N°005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N°017-2017-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- Decreto Supremo N°011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba sesenta y seis (66) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, comprendidas en el Índice aprobado mediante Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA (Norma G.050 Seguridad durante la construcción).
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica el contenido de ocho (8) Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE, aprobadas por el Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA (Norma G.050 Seguridad durante la construcción).
- Resolución Ministerial N°249-2017-TR, Disposiciones técnicas y las medidas complementarias al Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales del Perú.
- Resolución Ministerial N°375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgos Disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad".
- Resolución Ministerial N°050-2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.
- Norma Técnica Peruana 833.032 Extintores Portátiles para Vehículos Automotores.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao

19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES PERAZA
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Norma Técnica Peruana 399.010-1, Señales de seguridad. Colores, símbolos, formas y dimensiones de señales de seguridad. Parte 1: Reglas para el diseño de las señales de seguridad.
- Resolución Directoral N° 012-2022-INACL/DN, Norma Técnica Peruana-ISO 16321-2:2022, Protección ocular y facial para uso ocupacional. Parte 2: Requisitos adicionales para los protectores utilizados durante la soldadura y técnicas relacionadas. 1ª Edición Reemplaza a la NTP 399.045:1977 (revisada el 2014)
- Normas UNE-EN 344, 345, 346 y 347, Guía orientativa para la selección y utilización de EPI, calzado de uso profesional.
- Norma EN 388: 2016, Normas para guantes de protección contra riesgos mecánicos.
- Manual de Operaciones del Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad, Protección del Medio Ambiente, aprobado con Decreto de Alcaldía N°002-2024-ALC/MPC de la fecha de 03 de enero de 2024, modificado con Decreto de Alcaldía N°012-2024-ALC/MPC de la fecha de 15 de mayo de 2024 y aprobada su versión actualizada con Decreto de Alcaldía N°021-2024-MPC/ALC de fecha 11 de noviembre del 2024.
- Ordenanza Municipal N°033-2023-MPC, de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial del Callao.
- Resolución de Alcaldía N°360-2023-ALC/MPC de fecha 05 de julio de 2023 que resuelve conformar al "Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao" por el periodo 2023-2025.
- Resolución de Alcaldía N°410-2023-ALC/MPC Aprueba la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPC de fecha de 03 de agosto de 2023.
- Resolución de Gerencia Municipal N°055-2024-MPC/GM de fecha 27 de setiembre del 2024 que resuelve aprobar la Directiva N°011-2024-MPC/GM "Disposiciones para la Formulación y Actualización de Documentos Normativos Internos de la Municipalidad Provincial del Callao".

IV. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a todos los trabajadores, contratistas que desarrollen actividades de Parques y Jardines en todas las unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial del Callao y Órganos Desconcentrados.

V. RESPONSABILIDADES

Para una correcta gestión de la seguridad y salud en los trabajos de Parques y Jardines, todas las comunicaciones, solicitudes y coordinaciones relacionadas con este procedimiento deberán ser reportadas a la Oficina de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial del Callao – MPC o del Órgano Desconcentrado de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente – ODSSCPMA, de acuerdo a sus competencias.

5.1. Gerencia Municipal

- Aprobar la presente directiva en coordinación con la Oficina de Recursos Humanos de quien lo propone o lo modifica, para su posterior implementación.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/05/2025

con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial del Callao.

5.2. Oficinas de Recursos Humanos

- Se encarga de proporcionar el soporte técnico necesario para garantizar el seguimiento de la presente directiva.
- Contar con un especialista en seguridad y salud en el trabajo, quien asesore a las áreas correspondientes y asegure el cumplimiento de las disposiciones de esta directiva mediante un seguimiento periódico.
- Gestionar el seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todos los trabajadores operativos.
- Labora bajo la responsabilidad y órdenes de la Oficina de Recursos Humanos.
- Coordinar y realizar la inducción general a los obreros de Parques y Jardines.
- Realizar el seguimiento de los controles establecidos en esta Directiva, supervisando aleatoriamente los trabajos de Parques y Jardines.
- Recepcionar y archivar los registros de entrega de los equipos de protección personal y los registros de la asistencia a las charlas semanales de seguridad suministrados por la Subgerencia de Parques y Jardines de forma semanal.
- Recepcionar y archivar las fichas técnicas con sus certificados de los equipos de protección personal de los obreros de Parques y Jardines, suministrados por la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Establecer, difundir el plan de respuesta a emergencias.
- Actualizar la matriz IPERC de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Realizar la actualización de la presente directiva si es que es necesario incorporar nuevas medidas preventivas.
- Realizar y actualizar las estadísticas de resultado de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Realizar la investigación correspondiente si hay un accidente, incidentes y enfermedades ocupacionales.

5.3. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- Verificar su cumplimiento realizando el seguimiento de la presente directiva por medio de las inspecciones internas en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5.4. Subgerencia de Parques y Jardines

- Difundir la Directiva a todos los supervisores de su encargatura.
- Coordinar y colaborar con el área de Recursos Humanos para asegurar el cumplimiento de la presente Directiva.
- Solicitar oportunamente los requerimientos de los equipos de protección personal necesarios para la realización de las actividades de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Controlar y velar por el cumplimiento de las disposiciones de seguridad y salud en el trabajo de la Subgerencia de Parques y Jardines plasmadas en esta Directiva.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

VEL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Que a presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao,

19 MAY 2025

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Gestionar capacitaciones sobre los peligros y riesgos a los que están expuestos los trabajadores de cada uno de los servicios brindados por la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Coordinar con sus supervisores la asistencia de su personal a las capacitaciones programadas.
- Hacer llegar en forma mensual los registros de las charlas y asistencia que emiten los supervisores de campo a la Oficina de Recursos Humanos (odsscpma47@municipallao.gob.pe), así como también los registros de entrega de equipos de protección personal.
- Gestionar el requerimiento de todas las herramientas necesarias para la realización de actividades de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Gestionar como mínimo (02) dos uniformes de invierno y (02) dos de verano, que cumplan con los estándares adecuados para las actividades a realizar.
- Gestionar la entrega de bloqueador solar a todo el personal de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Gestionar con la encargatura correspondiente para tener las fichas técnicas de los equipos de protección personal utilizados en campo. Con su respectiva certificación por INACAL.
- Hacer llegar la hoja MSDS (Hoja de Datos de Seguridad de Materiales) para los productos o sustancias químicas a los supervisores.
- Reportar a la Oficina de Recursos Humanos, cualquier evento no deseado, como también reportar todo acto inseguro o condiciones inseguras observadas en campo.
- Comunicar a la Oficina de Recursos Humanos si hay una falta o infracción respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.5 Supervisores

- Labora bajo la responsabilidad y ordenes de la Subgerencia de Parques y Jardines
- Realiza la inducción específica a los trabajadores de Parques y Jardines.
- Brinda las charlas semanales de seguridad de los actos inseguros observados en campo, dicha actividad se debe realizar semanalmente antes del inicio de las actividades.
- Hacer llenar a sus trabajadores el registro de asistencia de las charlas semanales.
- Entregar de forma semanal a su encargatura los registros de asistencia de las charlas.
- Hacerles llegar a sus trabajadores la presente Directiva, con el respectivo formato de cargo de entrega.
- Hacer llegar a su encargatura los registros de entrega de esta Directiva.
- Revisar y firmar los Análisis de Trabajo Seguro (ATS) de su personal encargado (Anexo 02), lo cual será entregado semanalmente.
- Coordinar y participar en la entrega de los equipos de protección personal a sus trabajadores a cargo.
- Hacer llenar a sus trabajadores el formato de registro de entrega de los equipos de protección personal brindados (Anexo 07).
- Supervisar de manera permanente la prevención en las actividades de Parques y Jardines establecidas en esta Directiva.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

La presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Verificar y reportar que el personal cuente con su uniforme de trabajo en buenas condiciones de uso.
- Reportar a su encargatura las herramientas de poder en mal estado.
- Informar cualquier evento no deseado a su encargatura, como también reportar todo acto o condición insegura observada en campo.
- Los supervisores deberán tener en campo las hojas de seguridad (MSDS) de los productos químicos utilizados.
- Obligado en brindar sus datos personales frente a las inspecciones en campo realizada por la Unidad Fiscalizadora.
- Brindar el apoyo para las Investigaciones de Accidentes, Incidentes y Enfermedades ocupacionales.
- Comunicar a la Subgerencia de Parques y Jardines si hay una falta o infracción respecto a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5.6 Conductores de vehículos destinados para el riego de áreas verdes

- Labora bajo la responsabilidad y ordenes de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Contar con licencia de conducir de categoría mínima de A3C
- Estar informado de la presente Directiva.
- Contar con el uniforme de trabajo en óptimas condiciones.
- No estar con efectos de haber consumido alcohol o drogas.
- Inspeccionar su unidad de manera diaria, contando con el checklist o registro de Inspección de unidad vehicular.
- Contar con su Revisión Técnica Vehicular vigente.
- Obligado en brindar sus datos personales frente a las inspecciones en campo realizada por la Unidad Fiscalizadora.

5.7 Conductores de vehículos destinados para el transporte de personal.

- Labora bajo la responsabilidad y ordenes de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Contar con licencia de conducir de categoría mínima de A2B.
- Estar informado de la presente Directiva.
- Contar con el uniforme de trabajo en óptimas condiciones.
- No estar con efectos de haber consumido alcohol o drogas.
- Inspeccionar su unidad de manera diaria.
- Obligado en brindar sus datos personales frente a las inspecciones en campo realizada por la Unidad Fiscalizadora.

5.8 Trabajadores de Parques y Jardines

- Labora bajo la responsabilidad y ordenes de la Subgerencia de Parques y Jardines.
- Contar con inducción general y específica.
- Estar capacitado y cumplir con las disposiciones de seguridad y salud establecidas en esta Directiva

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Contar con su examen médico ocupacional, (en caso contrario documento que acredite que el trabajador por voluntad propia se niega a realizarlo).
- Realizar el Análisis de Trabajo Seguro (ATS) para cada trabajo que se realice (Anexo 02).
- Participar en las capacitaciones programadas por su supervisor a cargo.
- Participar en las charlas diarias y semanales.
- No estar con efectos de haber consumido alcohol o drogas.
- Reportar cualquier acto inseguro o una emergencia a su supervisor encargado.
- Reportar las herramientas de mano en mal estado a su supervisor a cargo.
- Registrarse en el formato de registro de entrega de equipos de protección personal (Anexo 07).
- Reconocer los peligros potenciales que pueden encontrarse durante su labor.
- Participar periódicamente con el Encargado de la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la identificación de peligros y riesgos en sus puestos de trabajo.
- Obligado en brindar sus datos personales frente a las inspecciones en campo realizada por la Unidad Fiscalizadora.
- Es obligatorio el uso de los Equipos de Protección Personal bajo responsabilidad; de no ser el caso se le considerará una falta.
- Cumplir cabalmente con las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

Son disposiciones básicas y previas que deben considerarse al momento de realizar los trabajos de Parques y Jardines del órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial del Callao.

6.1 Riesgos asociados a los trabajos en Parques y Jardines

- Riesgo de caída de altura, por los trabajos realizados en altura en los servicios de poda y cisterna.
- Riesgo de traumatismo por golpe con algún elemento al realizar los trabajos.
- Riesgo de corte por algún elemento punzocortante al realizar trabajos en jardines.
- Riesgo de corte por el mal uso de la motosierra, cortaseto, machete, tijera de poda, etc.
- Riesgo de golpes o contusiones por el no uso de los EPPS correspondientes.
- Riesgo de caída por resbalones por la lluvia o agua empozada.
- Riesgo de caída a desnivel por el piso mojado.
- Riesgo de resbalones con caída al mismo nivel, debido al tránsito del personal por piso embarrado de barro.
- Riesgo de contraer desórdenes musculoesqueléticos, debido a los movimientos repetitivos y malas posturas de trabajo constante.
- Riesgo de atropello en la vía pública, debido a la exposición a vehículos en constante circulación.
- Riesgo de pérdida de movilidad de algún miembro por corte y/o golpe ocasionado por la manipulación de maquinarias.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

La presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Riesgo de golpes y/o caídas por la visibilidad en los trabajos nocturnos.
- Riesgo de irritación y daño al sistema respiratorio por la exposición al polvo.
- Riesgo a la alta exposición al ruido constante, debido a los trabajos de medición.
- Riesgo de golpe por el uso incorrecto de las herramientas manuales.
- Riesgo de contraer cáncer a la piel por la sobre exposición a la radiación solar.
- Riesgo de acoso psicológico por los transeúntes.
- Riesgo de mordedura de canes por la exposición a estos en la vía pública.

6.2 Equipos de Protección Personal necesarios según actividades.

Todo equipo de protección personal y uniforme de trabajo mencionados deberán contar con ficha técnica y solo los equipos de protección personal marcados (*) deberán contar con certificado de alguna norma internacional de seguridad aprobada por INACAL. (Anexo 01)

También recalcar que para realizar el cambio de EPPS se debe de evidenciar el desgaste de los mismos.

6.2.1 Poda de árboles.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Calzado de protección con punta de acero. (*)
- Guantes de cuero Golden.
- Casco de seguridad con barbiquejo. (*)
- Tapones auditivos. (*)
- Lentes de seguridad. (*)
- Arnés de seguridad de cuero para poda. (*)
- Línea de vida. (*)
- Cubre bocas reutilizables o mascarilla desechable.
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

6.2.2 Corte de Césped.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Botas de cuero (con punta de acero y con suela anti deslizable) (*)
- Guantes de cuero Golden.
- Lentes de seguridad. (*)
- Cubre bocas reutilizables o mascarilla desechable.
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

6.2.3 Servicio de Vivero.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Calzado de jebe. (*)
- Guantes de caucho multipropósito.
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta comuna.
 Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

6.2.4 Jardinería.

a) Recuperación de áreas verdes.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Calzado de protección con punta de acero. (*)
- Guantes de cuero Golden.
- Lentes de seguridad. (*)
- Cubre bocas reutilizables o mascarilla desechable.
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

b) Mantenimiento de áreas verdes.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Botas de jebe. (*)
- Guantes de caucho multipropósito.
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

6.2.5 Riego de áreas verdes con Cisterna.

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Botas de jebe. (*)
- Guantes de cuero Golden
- Lentes de seguridad transparentes. (*)
- Arnés de seguridad para trabajo en altura. (*)
- Protector auditivo tipo tapón. (*)
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

6.2.6 Riego de áreas verdes con manguera

- Uniforme de trabajo con cintas reflectivas. (*)
- Botas de jebe. (*)
- Guantes de neopreno. (*)
- Lentes de seguridad. (*)
- Bloqueador solar (solo en temporada de verano).

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA

Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLIANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

6.3 Equipos y medios de emergencia para vehículos destinados a la riego y transporte de personal

- Contar con un botiquín abastecido para la atención de los primeros auxilios (Anexo 06).
- Todos los vehículos destinados a la recolección de residuos sólidos deberán contar con un extintor de tipo PQS de 9 kg.
- Todos los vehículos (camionetas pick up o panel) destinados para el transporte de personal de supervisión deberán contar con un extintor de tipo PQS de 6 kg.
- Los extintores deberán pasar por su respectiva inspección (Anexo 05).
- Los extintores tendrán su tarjeta visible y la prueba hidrostática vigente.
- La unidad debe tener el número de contacto en caso ocurra alguna emergencia.
- Contar con Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) vigente.

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

6.4 Consideraciones de prevención para las unidades, herramientas y maquinarias de mano.

Todas las unidades, herramientas de mano y maquinarias deben ser inspeccionados antes de su uso por el colaborador que las va a operar.

6.4.1 Vehículos para riego (Cisternas).

- Contar con certificado de revisión técnica vehicular vigente.
- (02) triángulo de seguridad.
- (04) conos de seguridad con dos aros de cinta reflectiva.
- (04) tacos de seguridad para las llantas.
- Luces laterales en buen estado.
- Bocina en buenas condiciones.
- Contar con las luces y el sonido de retroceso en perfecto estado.
- Mantener los parabrisas y los espejos en perfecto estado.
- Contar con los medios necesarios de seguridad para evitar el robo del extintor, triángulos, conos y tacos de seguridad.
- Todos los extintores en su cilindro llevarán un rotulado del número de placa del vehículo.
- El extintor de vehículo debe estar instalado en un soporte firmemente asegurado al vehículo, el soporte deberá contar con abrazadera o mecanismo que asegure firmemente el extintor, este mecanismo deberá ser de apertura rápida.
- Los extintores instalados exterior de la cabina del conductor, deberán estar instalados en un gabinete de protección con soporte de extintor.
- Mantener en buen estado la baranda de seguridad para el apoyo de los brazos del personal.
- Mantener en buen estado la escalera de gato.

6.4.2 Vehículos para el transporte de personal.

- Contar con certificado de revisión técnica vehicular vigente.
- (01) triángulo de seguridad.
- (02) conos de seguridad con dos aros de cinta reflectiva.
- (02) tacos de seguridad para las llantas color amarillo.
- Contar con luces y sonido de retroceso en perfecto estado.
- Bocina en buenas condiciones.
- Mantener los parabrisas y los espejos en perfecto estado.
- Contar con las luces de emergencia en perfecto estado.
- Contar en los laterales con estribos antiderrapantes en buen estado.
- Contar con los medios necesarios de seguridad para evitar el robo del extintor, triángulos, conos y tacos de seguridad.
- Todos los extintores en su cilindro llevaran un rotulado del número de placa del vehículo.
- El extintor de vehículo debe estar instalado en un soporte firmemente asegurado al vehículo, el soporte deberá contar con abrazadera o mecanismo que asegure firmemente el extintor, este mecanismo deberá ser de apertura rápida.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

6.4.3 Herramientas de mano y maquinarias.

- Motosierra
- Cortaseto
- Podadora de altura
- Machete de 0.4 Kg.
- Tijera de poda
- Lampa recta de 1.5 Kg.
- Trinche de jardinería de 1.76 Kg.
- Escoba plástica de 26 dientes de 1.5 Kg.
- Zapapico de 1.8 Kg
- Picota de mango corto.
- Rastrillo reforzado de 16 dientes. Mango de madera de 60".

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

7.1 Consideraciones antes de iniciar la labor de los trabajadores de Parque y Jardines

- Contar con su uniforme de trabajo y los equipos de protección personal necesarios para sus actividades.
- De manera semanal el personal recibe charlas de sensibilización por parte de sus supervisores.
- Todo trabajador debe inspeccionar de manera visual toda herramienta de mano antes de su pre-uso y sus equipos de protección personal.
- Todo el personal debe inspeccionar de manera visual su entorno de trabajo e identificando los posibles peligros a los que está expuesto.
- Se debe delimitar el área de trabajo con conos para evitar el paso de los transeúntes.
- Para los trabajos en avenidas, se deberá señalizar la zona con los conos de seguridad.

7.2 Consideraciones durante la labor de Parques y Jardines

7.2.1 Poda de árboles.

- Utilizar el arnés de seguridad de manera adecuada.
- Verificar que la zona en la que caerán las ramas se encuentre completamente libre.
- Colocar la escalera en una zona en la que mantenga su estabilidad.
- Mantener manos y pies lejos del área de corte.
- Evaluar previamente el tipo de corte y movimientos que se van a realizar para estar preparado para la actividad en altura.
- Utilizar siempre el equipo de protección personal mientras se utilicen las maquinarias.
- Los descansos se coordinan con el supervisor a cargo.

7.2.2 Corte de Césped.

- Verificar que la zona se encuentre libre de desechos de animales, vidrios o piedras, para evitar que estas puedan saltar con el movimiento de las máquinas.

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

ESTEFICA

La presente es copia fiel del original que obra en

los archivos de esta comuna.

Callao,

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha
		19/ 05 / 2025

- Utilizar las pantallas de malla rashell en el área de trabajo, a fin de evitar que las piedras o vidrios salten hacia terceros.
- Utilizar el arnés de soporte para distribuir bien el peso de la maquinaria.
- Todos los trabajadores deben de utilizar los lentes de seguridad mientras las máquinas están en funcionamiento.
- Para la recolección de maleza, se deberá utilizar siempre los guantes y tener cuidado con los objetos punzocortantes.
- Utilizar bolsas para el recojo de la maleza.
- Colocar las bolsas en un punto visible para que lo recoja el área correspondiente.
- Los descansos se coordinan con el supervisor a cargo.

7.2.3 Servicio de Vivero.

- Para las actividades de propagación de esqueje, el personal debe mantener la espalda erguida y tener cerca los elementos a utilizar.
- Tener cuidado al momento manipular los insumos para realizar la fumigación de plantas.
- Utilizar guantes en la manipulación de elementos.
- Utilizar bolsas para el recojo de la maleza.
- Los descansos se coordinan con el supervisor a cargo.

7.2.4 Jardinería.

- Las herramientas deben agarrarse con ambas manos, manteniendo la postura adecuada para no dañar la espalda.
- Utilizar la picota agarrándola correctamente por el extremo del mango y tratar de realizar el trabajo de deshierbe sentado.
- Tener cuidado al descender las plantas de los vehículos, evitar saltar de la unidad o tratar de levantar más peso del indicado.
- Evitar cargar más de 25 Kg, si la carga es mayor a lo indicado se deberá realizar entre dos personas.
- Utilizar bolsas para el recojo de la maleza.
- Colocar las bolsas en un punto visible para que lo recoja el área correspondiente.
- Los descansos se coordinan con el supervisor a cargo.

7.2.5 Riego con Cisterna

- Prohibido que los conductores de los vehículos retrocedan sin la autorización del personal que labora en la parte superior.
- La velocidad de traslado mientras los ayudantes se encuentran sobre el vehículo debe ser no mayor de 20 k/h.
- No deben bajar de la unidad mientras esta se encuentra en movimiento
- Deben utilizar los guantes de protección para la manipulación de la motobomba y esto debe ser con sumo cuidado.
- Los ayudantes deberán esperar a que el vehículo para para poder descender

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

La presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.

Callao,

19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- Deberán sujetar el arnés a la baranda de seguridad antes de realizar los trabajos. Y sujetarse con una mano de la baranda al momento de manipular la manguera.
- Los descansos se coordinan con el supervisor a cargo.

VIII. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- **MPC:** Municipalidad Provincial del Callao.
- **ODSSCPMA:** Órgano Desconcentrado del Sistema de Servicios a la Ciudad y Protección del Medio Ambiente.
- **ATS:** Análisis de Trabajo Seguro.
- **Peligro:** Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente
- **Riesgo:** Probabilidad de que un peligro se materialice en determinadas condiciones y genere daños a las personas, equipos y al ambiente
- **IPERC:** Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Medidas de Control
- **MSDS:** Es un documento que indica las particularidades y propiedades de una determinada sustancia para su uso más adecuado. El principal objetivo de esta hoja es proteger la integridad física del operador durante la manipulación de la sustancia.
- **Acto Subestándares:** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede causar un accidente.
- **Actividades Insalubres:** Aquellas que generen directa o indirectamente perjuicios para la salud humana.
- **Actividades Peligrosas:** Operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.
- **Condiciones Subestándares:** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Emergencia:** Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- **Primeros Auxilios:** Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional.
- **Residuos sólidos:** Residuo sólido es cualquier objeto, material, sustancia o elemento resultante del consumo o uso de un bien o servicio, del cual su poseedor se desprenda o tenga la intención u obligación de desprenderse, para ser manejados priorizando la valorización de los residuos y en último caso, su disposición final.
- **Barrido de calles:** Es la actividad de recolección manual o mecánica de recolección de residuos sólidos en la vía pública.
- **Vehículos:** Medio capaz de desplazamiento pudiendo ser motorizado o no, que sirve para transportar personas o mercadería.
- **Vehículo automotor:** Vehículo que tiene motor y tracción propia.
- **Extintor:** Es todo aparato destinado a pagar incendio
- **Extintor para vehículos automotores:** Es todo extintor portátil que reúne condiciones y características de seguridad autorizadas y específicas para la protección contra incendios que puedan originarse en vehículos automotores.

La presente es copia fiel del original que obra en los archivos de esta comuna.
Callao,

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19/ 05 / 2025

- **Lesión:** Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional.
- **Salud:** Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

IX. ANEXOS

- **Anexo 01:** Matriz de equipos de protección personal para trabajos en Parques y Jardines.
- **Anexo 02:** Registro de Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- **Anexo 03:** Formato de Registro de Inspección de Herramientas manuales.
- **Anexo 04:** Formato de registro de capacitaciones diarias y semanales.
- **Anexo 05:** Formato de verificación de extintor para las unidades vehiculares
- **Anexo 06:** Equipamiento básico de un botiquín de primeros auxilios.
- **Anexo 07:** Formato de Registro de Equipos de Protección Personal (EPPS)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao,



19 MAY 2025
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL



	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
		Fecha 19 / 05 / 2025

Anexo 02: Registro de Análisis de Trabajo Seguro (ATS)

	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Codigo: MPC-SST-04-03
	ANALISIS DE TRABAJO SEGURO	

Ruc: 20131369558

Fecha:
Lugar:
Horario:

Entidad: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO

Dirección: Jr. Paz Soldan N° 252

Para:

Trabajo a realizar:

Item	Actividades	Peligros	Riesgo	Controles
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta comuna.
 Callao, 09 MAY 2025
 GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

 MUNICIPALIDAD DEL CALLAO	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
		Fecha 19 / 05 / 2025

Nota 1: Por cada actividad considerada de alto riesgo llenar el siguiente formato.

Nota 2: Este documento tiene fundamento legal

DATOS DE LOS COLABORADORES QUE PARTICIPARON EN ELATS		
ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
CERTIFICA
Que la presente es copia fiel del original que obra en
los archivos de esta comuna.
Callao, 19 MAY 2025
GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

Firma y Nombre de Supervisión

Firma y Nombre del Encargado del área

Firma y Nombre del ejecutante de trabajo:

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM	Fecha
	Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	19 / 05 / 2025

Anexo 04: Formato de registro de capacitaciones diarias y semanales.

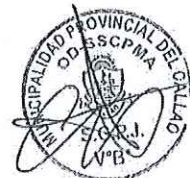
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO						Código: MPC-SST-F-01
	REGISTRO DE INDUCCIÓN, CAPACITACION, ENTRENAMIENTO Y SIMULACROS DE EMERGENCIA						Revisión: 01
	RAZON SOCIAL O DENOMINACION SOCIAL	RUC	DOMICILIO (DIRECCION, DESTINO DPTO., PROV.)		TIPO DE ACTIVIDAD ECONOMICA		N° TRABAJADORES CENTRO LABORAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	20131369558	Jr. Paz Soldán Nro. 252, Callao		Administración pública en general			
SEDE			DIRECCIÓN:				
INDUCCION GENERAL	INDUCCIÓN ESPECIFICA	CAPACITACION ESPECIFICA	REINDUCCIÓN ESPECIFICA	CHARLA DE SENSIBILIZACIÓN	ENTRENAMIENTO	SIMULACRO DE EMERGENCIA	
TEMA:					FECHA:		
CAPACITADOR:					TIEMPO:		
N°	APELLIDOS Y NOMBRES		D.N.I	AREA	FIRMA	OBSERVACIONES	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
RESPONSABLE DEL REGISTRO							
NOMBRE:							
CARGO:							
FECHA:							
FIRMA:							

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta comuna.
 Callao, 19 MAY 2025
 GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°
		N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	Fecha 19 / 05 / 2025

Anexo 06: Equipamiento básico de un botiquín de primeros auxilios.

Ítem	Descripción	Cantidad
1	Paquetes de guantes quirúrgicos	02
2	Frasco de yodopovidoma 120 ml solución antiséptico	01
3	Frasco de agua oxigenada mediano 120 ml	01
4	Frasco de alcohol mediano 250 ml	01
5	Paquetes de gasas esterilizadas de 10 cm X 10 cm	05
6	Paquetes de apósitos	08
7	Rollo de esparadrapo 5 cm X 4,5 m	01
8	Rollos de venda elástica de 3 plg. X 5 yardas	02
9	Rollos de venda elástica de 4 plg. X 5 yardas	02
10	Paquete de algodón x 100 g	01
11	Frasco de solución de cloruro de sodio al 9/1000 x 1 l (para lavado de heridas)	01
12	Paquetes de gasa tipo jelonet (para quemaduras)	02
13	Frascos de colirio de 10 ml	02
14	Tijera punta roma	01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA:

Que la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta corporación.

Callao,

19 MAY 2025

GEORGE VICTOR COLLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

	"PROCEDIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LAS ACTIVIDADES DE PARQUES Y JARDINES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO"	RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° N° 073-2025-MPC/GM
	Directiva N° 007 -2025-MPC-GM	Fecha 19 / 05 / 2025
	Formulado por: Oficina de Recursos Humanos ODSSCPMA	

Anexo 07: Formato de Registro de Equipos de Protección Personal (EPPS)

		REGISTRO DE EQUIPOS DE SEGURIDAD O EMERGENCIA			N° REGISTRO:	
DATOS DEL EMPLEADOR:						
1 RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN SOCIAL MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO	2 RUC 20131369558	3 DOMICILIO (Dirección, distrito, departamento, provincia) Jr. Paz Soldan Nro. 252	4 ACTIVIDAD ECONÓMICA Administración pública en general	5 N° TRABAJADORES EN EL CENTRO LABORAL		
MARCAR (X)						
TIPO DE EQUIPO DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO						
6 EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL		7 EQUIPO DE EMERGENCIA		8 NOMBRE(S) DEL(LOS) EQUIPO(S) DE SEGURIDAD O EMERGENCIA ENTREGADO		
SEDE						
ÓRGANO DESCONCENTRADO DEL SISTEMA DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y PROTECCIÓN AL PARQUES Y JARDINES - ODSSCPMA			DIRECCIÓN Av. Contralmirante Mora N° 500		SUBGERENCIA	
LISTA DE DATOS DEL(LOS) Y TRABAJADOR(ES)						
N°	PAPELLOS Y NOMBRES	9 DNI	10 ÁREA	12 FECHA DE ENTREGA	13 FECHA DE RENOVACIÓN	14 FIRMA
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
15 RESPONSABLE DEL REGISTRO						
Nombre:				Fecha:		
Cargo:				Firma:		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
 EL SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL
 CERTIFICA
 Que la presente es copia fiel del original que obra en
 los archivos de esta comuna.
 Callao, 19 MAY 2025
 GEORGE VICTOR COLANTES FERNANDEZ
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL

CALLAO